

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10297 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno rumano para las becas de estudio en dicho país durante el verano de 1997 y curso académico 1997-1998.

Con referencia a la Resolución número 15055, de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 157, del 29), se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al gobierno rumano para las becas de estudio en Rumania durante el verano de 1997 y curso académico 1997-1998. Dichos candidatos son los siguientes:

Verano 1997

Principales:

Roca Cirera, Jordi. Universidad: Iassi.
Boiza Sáez, Alfredo. Universidad: Iassi.
Díez González, María Amparo. Universidad: Cluj-Napoca.
Vega Riba, Lucía. Universidad: Cluj-Napoca.
Mateos Miret, Roger. Universidad: Constanza.
Fernández Gómez, David Iván. Universidad: Sinaia.
Sanz Levía, Laura. Universidad: Sinaia.
Cervera Sánchez, Gema. Universidad: Craiova.
García Chaín, María del Mar. Universidad: Timisoara.
Martín Sánchez Beato, María del Carmen. Universidad: Timisoara.

Suplentes:

Cudero Poza, Elena. Universidad: Iassi.
Leal Valladares, Isabel. Universidad: Cluj-Napoca.
Bao Rodríguez, María Josefa. Universidad: Constanza.
Díez Escanciano, Ana María. Universidad: Sinaia.
Barrutia Corral, Blanca. Universidad: Craiova.
Tomé Espiñeira, Paula María. Universidad: Timisoara.

Curso académico 1997-1998

Principales:

García Lahuerta, Carlos (nueve meses).
Giménez Cotanda, Eva (nueve meses).
González Aldea, Patricia (tres meses).
Hierro Bravo, Marta (nueve meses).
Ojeda Domínguez, José Manuel (nueve meses).
Rodríguez Prieto, Lidia (tres meses).
Soria Carenas, María Victoria (tres meses).

Suplente:

Pérez Fernández, Alberto.

La decisión final será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10298 RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía durante el año 1997.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1997, aprobados por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, se contemplan sendas partidas presupuestarias en las aplicaciones 16.03.222A.483 y 16.03.222A.484, por importes de 59.028.000 pesetas y 6.034.000 pesetas, respectivamente, destinadas a la concesión de ayudas económicas y compensaciones a organizaciones sindicales policiales en función de su representatividad y por su participación en el Consejo de Policía.

A fin de materializar los abonos que de ello se derivan, es necesario fijar normas que hagan referencia tanto a los criterios de reparto de subvenciones como a los procedimientos para su reclamación y abono, y, asimismo, que determinen las cuantías y devengo de las compensaciones por participación en el Consejo de Policía.

En su virtud, dispongo:

Primero. 1. El crédito que figura en la aplicación 16.03.222A.483 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, aprobados por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, se destinará a la concesión de subvenciones y ayudas económicas a las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía, en proporción a su representatividad.

2. El reparto de dicho crédito se realizará entre las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y a la vista del resultado de las elecciones a representantes en el Consejo de Policía, celebradas el día 4 de mayo de 1995, hubieran alcanzado la condición de representativas.

3. A efectos de reparto se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Se asignarán, por cada representante obtenido en el Consejo de Policía, 600.000 pesetas anuales.

b) El remanente que se produzca como consecuencia de deducir de la consignación presupuestaria existente en la aplicación 16.03.222A.483, la suma resultante de las asignaciones del apartado a) se repartirá contablemente entre las organizaciones respectivas en función del número total de votos, válidamente obtenidos en las últimas elecciones celebradas, en todas las escalas en que hubieran presentado candidatura.

Segundo. 1. El crédito que figura en la aplicación 16.03.222A.484 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, aprobados por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, se destinará a compensar económicamente a las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía con representación en el Consejo de Policía, por la participación en las reuniones del Pleno o de las Comisiones de trabajo de dicho órgano.

2. A los efectos de determinación de dichas compensaciones económicas se fijan las siguientes cuantías:

a) Por asistencia al Pleno del Consejo de Policía, 50.000 pesetas por cada Consejero y sesión.

b) Por asistencia a las Comisiones de trabajo del Consejo de Policía, 30.000 pesetas por cada Consejero y sesión.

Cuando las sesiones del Pleno o de las Comisiones se prolonguen por tiempo superior a un día natural, se devengará únicamente la cuantía correspondiente a una sesión.

3. Para la percepción de las compensaciones anteriores será necesario acreditar la asistencia a las sesiones del Consejo de Policía de que se trate, mediante certificación expedida por el Secretario del mismo.